



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Expte. N° 778-397/17  
M.V.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**9588**

S.-

**11 JUN. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el pago de la Factura N° 0001-05769042 por el monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 75/100 (\$ 92.648,75) de la Firma "LIMSA" LIMPIEZA URBANA S.A., en concepto de tercerización del servicio de limpieza en instalaciones del Ministerio de Salud por el mes de abril 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra documentación que acredita proceder conforme lo gestionado;

Que, el Sr. Ministro de Salud otorga Visto Bueno;

Que, se agrega la factura mencionada por el monto indicado ut supra;

Que, intervienen la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Delegación de Fiscalía de Estado quien emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, rola intervención de Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, quien realiza pedido de provisión N° 26 a efectos de reservar fondos;

Que, por Resolución N° 4528-S-18 se autorizó proceder según lo tramitado;

Por ello, en uso de facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 778-397/17 CARATULADO: "Ref. Solicita la cancelación de la Factura de LIMSA por el mes de Abril" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 15-1-26-0-3-10 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



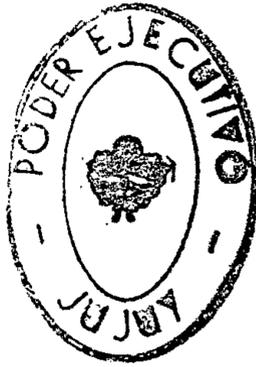
III... CDE. A DECRETO N°

9588

-S-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Esc. CLAUDIA GISELA RUANO  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy